



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito

Dr. Juan Villacís Medina
Notario (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:

Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978

Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2.003

COPIA:

SEGUNDA

DE LA ESCRITURA DE:

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

DOELDOS S.A.

A FAVOR DE:

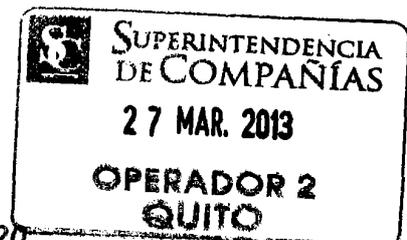
WILSON ANIBAL MINA ESPINOSA Y OTRO

EL:

PARROQUIA:

CUANTÍA:

INDETERMINADA



Quito, a 21 DE FEBRERO DE 2013 20



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA NUMERO: 2013-17-01-09-P002559

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

ENRIQUE HELLER VIGODA

DOELDOS S.A.

A FAVOR DE:

WILSON ANÍBAL MINA ESPINOSA Y/O

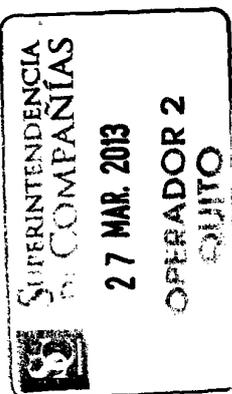
MARIO JAVIER BEDOYA FLOR

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

G.M.P.

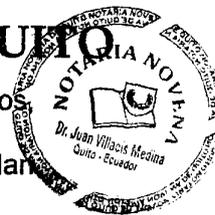
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **JUEVES VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mí, **DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA**, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO) según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparece: El señor **ENRIQUE HELLER VIGODA**, casado, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y como tal Representante Legal de la Compañía **DOELDOS SOCIEDAD ANONIMA**, todo esto según se desprende del nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien conozco doy fe; en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación personal y dice: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese extender una de la cual conste



que yo **ENRIQUE HELLER VIGODA**, en mi calidad de **GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía **DOELDOS SOCIEDAD ANONIMA** confiero **PODER ESPECIAL DE FACTOR**, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, en favor de los señores **WILSON ANÍBAL MINA ESPINOSA Y MARIO JAVIER BEDOYA FLOR**, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial, el señor **ENRIQUE HELLER VIGODA**, ciudadano ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, quien a nombre y representación de la compañía **DOELDOS SOCIEDAD ANONIMA**, según consta del nombramiento que se anexa como habilitante y a quien para efectos del presente contrato se lo denominará el **MANDANTE. SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** Por los antecedentes anotados el Mandante por el presente instrumento, en forma libre y voluntaria y por la capacidad jurídica que su calidad le otorga, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere en favor de los señores **MARIO JAVIER BEDOYA FLOR** portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno seis seis cuatro siete dos ocho guión dos (171664728-2); y, **WILSON ANÍBAL MINA ESPINOSA** portador de la cédula de ciudadanía número uno cero cero dos cero nueve nueve ocho ocho guión tres (100209988-3) para que **CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE** y actuando a nombre y en representación de la compañía **DOELDOS SOCIEDAD ANONIMA**, puedan realizar lo siguiente: **a)** Para puedan comparecer ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador y/o cualesquiera de sus entidades y/o departamentos representando a la compañía **DOELDOS SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑÍA LIMITADA** y del Mandante en su calidad de Gerente General en todos los asuntos relacionados o que tengan que ver con dicha entidad de control; **b)** Para que a nombre y representación del mandante y de la compañía **DOELDOS SOCIEDAD ANONIMA**, presenten y/o entreguen en la



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Superintendencia de Compañías del Ecuador, cualesquier tipo de documentos, sean estos balances, informes y todo tipo de documentos que le correspondan entregar e ingresar a la compañía en dicha entidad de control; c) Para que soliciten, obtengan y reciban cualesquier tipo de certificados y documentos que emita la Superintendencia de Compañías del Ecuador, respecto de la compañía **DOELDOS SOCIEDAD ANONIMA**. Confiero a mis mandatarios, las atribuciones constantes en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, así como todas las facultades comunes a los procuradores y la de delegar total o parcialmente éste poder, principalmente a título de Procuración Judicial. El Poder Especial que se otorga es amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a fin de no sea necesario cláusula expresa que faculte el cumplimiento del mismo y de las funciones encomendadas. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento." Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor César Ramos Galarza, profesional con matrícula número cuatro mil quinientos del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue la presente al compareciente por mí el Notario, éste se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe

ING. ENRIQUE HELLER VIGODA

C.C.: 170420163-9

C.V.:


DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

